

Adquisición de ciudadanía, asentamiento y movilidad. El caso de los inmigrantes en España

*Acquisition of citizenship, settlement and mobility.
The case of immigrants in Spain*

Daniel Vega-Macías*

Departamento de Estudios Culturales, Demográficos y Políticos, Universidad de Guanajuato, México.

*Autor al que se dirige correspondencia: vegahd@hotmail.com

Recibido: 02 de enero de 2017 / Aceptado: 21 de abril de 2017

Resumen

La década comprendida entre 1998 y 2008 estuvo marcada en España por la prosperidad económica y por altos niveles de inmigración. En este periodo la población extranjera aumentó de 1.2 a 6.8 millones de personas. En 2008, con el inicio de la crisis económica mundial se desaceleraron los flujos de inmigrantes y se incrementó el retorno, aunque la población extranjera continuó prácticamente con la misma magnitud. Esta situación ha supuesto una reconfiguración social donde el acceso a la nacionalidad española es cardinal, ya que teóricamente representa el derecho a la plena participación social, política, civil, económica y cultural. Asimismo, hay un incentivo adicional: conlleva la obtención de la ciudadanía europea, lo cual constituye una estrategia de movilidad en la Unión Europea muy redituable para los migrantes. El objetivo de esta investigación es presentar un panorama del acceso a la nacionalidad española en años recientes. Al respecto, el trabajo muestra que incluso en tiempos de crisis, la adquisición de la nacionalidad española resulta atractiva para ciertos perfiles de inmigrantes, lo cual puede estar más relacionado con un proyecto de movilidad en el marco de circuitos migratorios transnacionales que con un asentamiento definitivo y con la obtención de derechos en un solo país. Este trabajo está basado en datos sobre adquisición de nacionalidad, publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y por el Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI).

Palabras clave: Europa; Integración Social; Legislación de Extranjería; Multiculturalismo; Políticas de Control

Abstract

The decade between 1998 and 2008 was marked by economic prosperity and it was characterised by high levels of immigration in Spain. The foreign-born population increased from 1.2 to 6.8 million in this period. The global economic crisis of 2008 had several consequences on the migration process: the flow of immigrants declined and the return to origin increased, although the stock of foreign-born continued with the same magnitude. This situation has meant a social reconfiguration where Spanish nationality acquisition is very important, because it provides, at least in theory, full access to social, political, civil, economic and cultural participation. There is also an additional incentive: it represents the acquisition of European Union citizenship by virtue of possession of the nationality of one of the member states, which entails the right to move and reside freely within the Union. This study investigates the evolution of the Spanish nationality acquisition in recent years. In this regard, this paper shows that, even in times of crisis, the acquisition of Spanish nationality is attractive to certain immigrant profiles, which is more related with a transnational mobility project than a definitive settlement or the obtaining of rights in a single country. This study is based on the analysis of data collected by the Spanish Statistical Office (INE) and the Permanent Observatory for Immigration (OPI).

Key words: Europe; Immigration control policies; Immigration laws; Multiculturalism; Social integration



Introducción

El inicio del siglo XXI fue para España un periodo de prosperidad económica con un crecimiento incluso por encima de la media de la Unión Europea. Buena parte de este avance de la economía estuvo basado en un modelo intensivo en mano de obra, el cual requería en su mayoría de un perfil de baja cualificación. Si bien en España existía una población económicamente activa vasta, se generaron desajustes en el mercado laboral que tuvieron como consecuencia la creación de una gran cantidad de empleos que la población nativa muchas veces no quería ocupar. Como resultado de ello, la demanda de trabajadores foráneos fue bastante intensa, acrecentando la población de inmigrantes en un lapso muy breve.

Sin embargo, los flujos migratorios hacia España fueron escasamente regulados, los cuales respondían más a las necesidades del mercado que a una política migratoria. Las altas tasas de irregularidad, consideradas como crónicas y estructurales, fueron parte de la fisonomía común de la migración en España (Arango, 2003b). Esta situación llevó a la formación de un colectivo con muchas dificultades para equiparar en algún momento sus derechos con los de la población nativa, ya que la residencia legal permite tener mayores oportunidades en el acceso a la ciudadanía. Aun así, las solicitudes de adquisición de nacionalidad se incrementaron de una manera muy importante, aunque es verdad que no correspondían proporcionalmente con la magnitud de la población que había migrado a España.

Posteriormente, la crisis económica mundial de 2008 provocó la ralentización de los flujos migratorios e incluso se observó un aumento del retorno, aunque el stock de población nacida en el extranjero se mantuvo en niveles bastante altos. Por su parte, la adquisición de nacionalidad española comenzó a disminuir; aunque ha continuado siendo de una magnitud importante. Aquí cabe preguntarse por qué la adquisición de la nacionalidad puede seguir siendo atractiva incluso en tiempos de crisis económica. La respuesta más obvia es que da tranquilidad y estabilidad a los inmigrantes para continuar con el proyecto migratorio en el país de destino; sin embargo, hay argumentos que van más allá de esta reflexión calada por la inmediatez.

Al respecto, Pajares (2009) encontró que en el marco de la crisis los migrantes que tienen pensado retornar a sus países de origen se aseguran de obtener antes la nacionalidad española, lo cual les asegure po-

der volver si la situación económica en España es más favorable. En este mismo tenor, Mateos (2014) argumenta que la obtención de la nacionalidad es una estrategia de movilidad global, retorno y seguro de vida transgeneracional para la familia, y no necesariamente busca incrementar los derechos e integración en un solo país. En el caso italiano, Della & Sredanovic (2016) consideran que la obtención de la nacionalidad es una herramienta contra la burocracia y la deportación, así como las facilidades de traslado a un tercer país, de manera que se puedan mejorar las condiciones laborales, ya sea como respuesta a la crisis económica, o para completar un proyecto migratorio original una vez obtenido un pasaporte fuerte.

En este sentido, es necesario traer a colación que la obtención de la nacionalidad de un país de la Unión Europea conlleva la obtención de la ciudadanía no sólo de ese país sino de la europea. En este contexto el término de ciudadanía es entendido como “la condición de pertenencia o cualidad de miembro de la comunidad política, que supone la titularidad de la soberanía y la atribución de derechos que van más allá de los derechos humanos fundamentales de carácter ‘civil’, los ligados directamente a la persona: dicho de otra manera, la atribución, por un lado, de derechos políticos y, por otro, de derechos económicos, sociales y culturales” (Lucas de, 2001, p. 53). Lo anterior supone para los europeos el mismo trato en todas las dimensiones de la vida laboral y pública en cualquier estado miembro de la Unión, donde la libre circulación y el libre asentamiento son incentivos muy atractivos para los migrantes (Favell & Recchi, 2009). Esto formaría parte de las nuevas formas de migración basadas en circuitos y campos migratorios transnacionales y no sólo del tradicional esquema cimentado en el origen, tránsito y destino (Durand, 2016).

En esta dinámica migratoria transnacional, España se torna en particular muy atractiva para algunos extranjeros, en la medida en que los procedimientos administrativos y, sobre todo, los tiempos de solicitud y adquisición, en su conjunto, son más cortos que en otros países de la Unión Europea. Debido a que las normas que regulan el acceso a la nacionalidad son soberanas en los países de la Unión, las vías y requisitos para obtenerla son muy diversos. Sin embargo, la obtención de la ciudadanía europea ofrece prácticamente los mismos derechos no importando el país donde se haya obtenido, por lo que España brinda circunstancias bastante favorables para ciertos colectivos (González, 2013).

Esta investigación tiene como objetivo analizar la evolución de la adquisición de la nacionalidad española entre 1998 y 2015 a partir de los registros administrativos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y por el Observatorio Permanente de la Inmigración, poniendo particular énfasis en años recientes. En el trabajo se parte de la tesis que la adquisición de la nacionalidad española puede ser incluso más atractiva para ciertos perfiles de inmigrantes en tiempos de crisis económica. Así, esta investigación ofrece elementos que ayudan a entender nuevas formas de migración basadas que circuitos transnacionales, las cuales trastocan la concepción tradicional de los movimientos migratorios unidireccionales basados en el asentamiento y por lo tanto representan retos tanto académicos como en términos de políticas migratorias.

En las páginas que siguen el lector podrá encontrar, en primer lugar, algunos antecedentes de la migración en España, así como el marco teórico que permite encuadrar la discusión sobre las relaciones entre adquisición de ciudadanía, asentamiento y movilidad. En segundo lugar, se presentan el apartado metodológico donde se dan a conocer los alcances y limitaciones de las fuentes y procedimientos en los que se sustentan los resultados de este trabajo. En tercer lugar, se presentan los resultados sobre la evolución de la adquisición de la nacionalidad en España en tiempos de auge y declive económico. Y finalmente, se presentan algunas reflexiones sobre los resultados del trabajo a modo de discusión.

Antecedentes y revisión de la literatura

Hasta hace unas cuantas décadas, la población española se había distinguido de entre los países europeos por la alta migración de su población. Dejando en el tintero la época colonial, la cual significó el desplazamiento masivo de la población española hacia América, África y Asia, con fines de dominación política y económica, y dejando también aparte aquella en la cual grupos de jornaleros agrícolas se dirigían a Francia a finales del Siglo XIX e inicios del Siglo XX, en las llamadas migraciones golondrinas; es posible ubicar el inicio de la historia emigratoria reciente de España en la Guerra Civil de 1936-1939. Durante la guerra, y sobre todo a su término, la represión de la dictadura franquista obligó al exilio a alrededor de medio millón de personas, quienes principalmente se desplazaron hacia Francia por su cercanía física, pero

también por su proximidad política en aquel entonces. Este país vecino representó para el exilio español el primer y más cercano refugio ante la convulsionada situación económica y política que se vivía en España. Sin embargo, no todos ellos se asentaron e integraron a la sociedad francesa. Una parte de ellos fueron útiles al sistema productivo y por lo tanto fueron empleados en el mercado laboral, pero muchos de ellos no tuvieron la misma suerte y fueron repatriados o iniciaron proyectos de remiraron hacia otros países como la Unión Soviética, México, Chile y República Dominicana (Brugat, 2002).

Posteriormente, a partir de la década de los cincuenta, el gobierno español firmó acuerdos de emigración con Bélgica, Alemania, Francia, Suiza y Holanda —aunque otros emigraron fuera de las vías regulares—. Estos años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial representaron una etapa de necesidad de mano de obra extranjera como un factor clave para el crecimiento económico europeo, que se conjugó con la precaria situación económica en España, sobre todo las condiciones en las que se vivía en el medio rural. Fue una etapa de puertas abiertas a la emigración española que duró hasta 1973, cuando la crisis del petróleo provocó que la necesidad de mano de obra en Europa disminuyera. Incluso, los países europeos comienzan a incentivar programas de retorno que tenían la intención de repatriar la mano de obra excedente que el sistema productivo ya no requería (Babiano & Farré, 2002). A partir de 1973 no sólo se concreta una reducción de la demanda laboral en Europa, también empeoran las condiciones de trabajo, e incluso comienzan despidos masivos en los países de acogida. En este contexto los flujos de españoles disminuyen de manera muy importante y comienzan a aumentar los de retorno, lo cual no significó el estancamiento de la movilidad de la población española sino sólo su ralentización; todavía a finales de los ochenta España continuaba considerándose como un país expulsor en el contexto europeo (Vilar, 2003). Esto es relevante para el tema aquí analizado en la medida que significó la generación de redes de amistad y parentesco de largo alcance que después pudieron impactar en los procesos de migración hacia España.

Sin embargo, a final de la década de los noventa, una nueva y llamativa etapa en la migración española tiene lugar: el llamado cambio de signo migratorio. La relación entre los flujos de entrada y los de salida se invirtieron a favor de los primeros, transformando a España en un país atractor de migrantes. Iniciaba, enton-

ces una etapa de saldos migratorios positivos. Después de una historia de larga data en la cual la mano de obra española nutría a una parte importante del sistema económico europeo y, por ende, era claramente ubicado en la lista de países expulsivos migrantes; hacia 1998, España se torna un país atractivo para los migrantes internacionales, cuya economía necesitaba ahora de mano de obra proveniente del extranjero. Este cambio de signo migratorio fue considerado como acelerado y convulso: el primer adjetivo se desprendió del hecho de que fue de los países europeos que más migrantes recibieron en un lapso muy breve, y convulso debido a las condiciones de irregularidad en el que se dio (Arango, 2003b). El fenómeno inmigratorio español fue escasamente regulado, cuyos flujos respondían más a las necesidades del mercado que a una política de control de entradas. España, sin planteárselo, llegó a ser en la primera década de este siglo el tercer país receptor de inmigrantes en el mundo, solo después de Estados Unidos y Rusia (Arango, 2010). Al respecto, un dato que puede ser muy revelador es la variación de la población nacida en el extranjero: entre 1998 y 2008, según el Padrón Municipal de Habitantes, pasó de 1.2 millones a 6.0 millones, lo que representó un nada despreciable incremento de 415%.

Esta bonanza migratoria se ha explicado desde varias dimensiones que tratan de considerar tanto las condiciones estructurales que favorecieron la llegada de inmigrantes, como la situación socioeconómica y política desfavorable en los países de procedencia. Aunque la llegada masiva de inmigrantes ha sido muchas veces anclada en la generosidad de las políticas migratorias españolas en la concesión de derechos —que lo ha sido— las explicaciones más plausibles apuntan hacia la atracción que supuso el desempeño favorable de su economía. En este sentido, España estaba incluso por encima de la media del crecimiento europeo, lo cual generó riqueza y empleos. Sin embargo, si cabe la cláusula adversativa, el modelo de crecimiento español estaba muy relacionado con el sector de la construcción, con el de agricultura y con el de los servicios, todos ellos intensivos en mano de obra. El servicio doméstico, los cuidados personales de personas dependientes, el comercio al por menor y hostelería, generaron numerosos puestos de trabajo. Aquí cabría pensar que la población económicamente activa en España era escasa para atender las nuevas demandas del mercado laboral; sin embargo, esto no era así, más bien eran los desajustes del mercado laboral que generaron empleos que la población nativa

no quería ocupar. De hecho, se ha argumentado que la inmigración generó un efecto de complementariedad y de movilidad ascendente de los trabajadores autóctonos, ya que las categorías más bajas estaban ocupadas por extranjeros y daba oportunidad a los españoles de ocupar las más ventajosas (Arango, 2010; Pajares, 2009).

El auge de la economía española basado en un modelo intensivo en mano de obra atrajo la atención de migrantes de muchas partes del mundo. Aunque Sudamérica, el Norte de África, y Europa del Este representaron los orígenes más comunes, la procedencia de los flujos no se limitó a estos. Incluso podría argumentarse que llegaron personas de prácticamente todas las regiones del mundo. Se ha argüido que entre más reciente sea la inmigración de un país, más heterogénea tenderá a ser su composición debido a la creciente mundialización de las migraciones internacionales. En este sentido, la migración en España es fruto de esta dinámica (Arango, 2003a).

Si bien es posible hablar de una diversidad de flujos que se dirigieron a España tanto en sus orígenes como en sus perfiles y proyectos migratorios, éstos tienen un elemento relativamente común: la mayoría de los migrantes provenía de países considerados en vías de desarrollo. El modelo económico requería de un perfil de migrante bajo en cualificaciones que pudiera ingresar sin muchas exigencias al mercado de trabajo; y la desigualdad y precariedad económica en muchos de los países de origen de los migrantes forjaban amplios grupos de población proclives a migrar y concentrarse en estos sectores de baja cualificación que ofrecía la economía española. Las recurrentes crisis económicas en Latinoamérica, por ejemplo, acentuaron la situación de pobreza en la región lo cual presionó la salida muchas personas hacia los países industrializados, gente proveniente tanto de las clases medias como de los sectores más excluidos de la población, lo cual fue funcional a los modelos de acumulación de capital de los países receptores (Bello, 2005). Pero no se debe descartar la presencia de trabajadores cualificados que también engrosaron el stock de inmigrantes, a quienes incluso se les abrieron vías legales para su ingreso a Europa (Pajares, 2005).

Los mercados de trabajo intensivos en mano de obra y de baja cualificación favorecieron la irregularidad de los flujos migratorios a España. Como ya se mencionó uno de los rasgos distintivos de las migraciones en España fue el poco orden que prevaleció, ya que muchas de las entradas al país se realizaron

fuera de los cauces legales y administrativos. Aunque la llegada de muchos de los inmigrantes se realizó de manera adecuada, a lo largo de su permanencia se tornaron irregulares, por ejemplo, quienes ingresaron como turistas pero que excedieron la vigencia de su estancia permitida —los llamados *overstayers*—. Sobre todo, hay que resaltar el hecho de que su permanencia continuó muchas veces en el mismo tenor. Arango (2003b) ha argumentado que la irregularidad se tornó un fenómeno crónico, cuyos factores se pueden encontrar no sólo en demanda de trabajo inmigrante, sino también en un mercado laboral formal restringido y la amplitud de la economía sumergida, las dificultades para controlar la entrada y permanencia de los extranjeros, la lentitud burocrática española, la debilidad de los servicios de inspección y una cultura cívica permisiva. Cabe resaltar que este grupo de inmigrantes incluye también a inmigrantes de países desarrollados que residen en España sin darse de alta en los registros oficiales de población.

El hecho de que los motivos económicos y la irregularidad hayan sido cardinales en la formación de la España inmigrante, impulsó la reducción de las libertades de que son objeto los inmigrantes en los ordenamientos jurídicos. Si bien es cierto, España fue modélico entre los países europeos en las facilidades para la regularización de los inmigrantes y en la adquisición de derechos —basta recordar los repetidos esfuerzos de regularización extraordinaria promovidos por el gobierno español—; también lo es el hecho de un progresivo endurecimiento de su normativa de extranjería, sobre todo enfocado a regular el estatuto jurídico de aquellos que quedan al margen de otros regímenes privilegiados como el comunitario (Solanes, 2008). Muchas de estas presiones provienen del interior de España, debido a cambios en la clase política dominante, pero también de las directrices europeas en materia migratoria.

En este sentido, la regularidad no es un mal menor, ya que se torna un aspecto primordial en la integración social de los inmigrantes e incluso en un filtro para acceder a derechos fundamentales. Tener un permiso de residencia estable por un período largo de tiempo puede permitirle al inmigrante radicar con tranquilidad a la vez que le facilita el acceso a los servicios sociales y educativos. Además, en el mediano o largo plazo puede permitirle equiparar sus derechos civiles y sociales con los de la población nativa. La residencia regular le permite, pues, tener mayores oportunidades en el acceso a la ciudadanía (Álvarez-Dorronsoro, 1994).

Con altas tasas de irregularidad en el ingreso y en la permanencia, era de esperar que el pleno goce de derechos vía la adquisición de la nacionalidad española no fuera muy halagüeño. Esta situación es cardinal para la integración social de los inmigrantes ya que no contar con la nacionalidad española se torna la primera forma de exclusión (Pajares, 2005), la cual propicia la precarización del empleo y consolida un sector de la población encerrado en el círculo de la pobreza y de la marginación social (Álvarez-Dorronsoro, 1994). Incluso se ha argumentado que los estados nacionales tienen una doble frontera: la primera que se refiere al derecho de los estados a rechazar, admitir o expulsar personas de su territorio; y la segunda frontera, que es interior, es aquella donde los estados deciden quienes de las personas que residen en su territorio disfrutan del acceso a prestaciones sociales, económicas y políticas. Esta frontera sigue presente y demarca la exclusión de la ciudadanía de los inmigrantes extracomunitarios dentro de cada Estado-Nación en Europa (Álvarez-Dorronsoro, 1994; Lucas de, 1994).

La obtención de la nacionalidad es, al menos en la teoría, la manera en que un residente extranjero equipara sus derechos con los con la del resto de la población. Y es que la simple residencia legal conlleva desventajas impuestas por el régimen general de extranjería español: el derecho al trabajo no es universal aún con permiso de residencia, quedar sin trabajo supone también perder el permiso de residencia, y la falta de nacionalidad restringe la libertad de circulación por Europa, por mencionar algunos de ellos. Además de quedar excluidos de los derechos políticos básicos como el de votar en las elecciones españolas (Pajares, 2005). Es decir, queda confinada su capacidad de decidir sobre asuntos públicos aunque estos le puedan afectar directamente.

Sin embargo, como menciona Pajares (2005) “la adquisición de la nacionalidad tiene dificultades e inconveniente que hacen que no sea solución suficiente para superar la situación de inferioridad legal de la población inmigrada”. A esto se podría añadir que habría una tercera frontera aún más interior a las propuestas por Lucas de (1994) y mencionadas líneas atrás, en la cual aun gozando de los derechos que vienen aparejados con el otorgamiento de la ciudadanía, las condiciones de exclusión económica y social pueden continuar. La condición estigmatizada de inmigrante no se detiene por el hecho de ser regular o por haber obtenido la nacionalidad. Por ejemplo, como resultado de la crisis económica de 2008, el mayor peso del

desajuste en el mercado de laboral se registró entre los trabajadores nacidos en el extranjero (Esteban, 2011), muchos de ellos regulares e incluso naturalizados españoles. Se puede argumentar que esto no es resultado de la condición de inmigrante sino del mayor impacto que sufrieron los sectores económicos donde se ubicaban muchos inmigrantes; para el caso, el resultado termina siendo el mismo.

En época de bonanza económica e inmigratoria en España, las solicitudes de adquisición de nacionalidad se incrementaron sustancialmente, como era de esperarse. Según el Boletín Estadístico de Extranjería e Inmigración entre 2001-2007, poco más de 280 mil extranjeros consiguieron la nacionalidad por residencia en España. Se pasó de 16,743 concesiones en 2001 a 71,810 en 2007. El incremento acumulado a lo largo del periodo superó 300% (OPI, 2008). Como se ha argumentado, la adquisición de la ciudadanía suponía cierta tranquilidad a los inmigrantes y el goce de ciertos derechos, aunque esto no resulte la panacea a su situación socioeconómica ni tampoco represente la dudosa “culminación del proceso de integración de los ciudadanos extranjeros que se instalan en España”, según la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (OPI, 2008).

Aunque las concesiones de la nacionalidad española tuvieron un incremento muy acelerado en el periodo de auge de la economía española; en este momento de la argumentación cabe preguntarse por qué muchos de los inmigrantes no consiguieron o ni siquiera buscaron la obtención de la nacionalidad española. Podemos suponer que algunas razones de la irregularidad se concatenan o replican cuando de la obtención de la nacionalidad se trata: la lentitud burocrática, la falta de cultura cívica y, además, que en algunos casos la obligatoriedad que tienen algunos colectivos de migrantes a renunciar a la nacionalidad de origen (Arango, 2003b; Pajares, 2005). Además, se ha argumentado que los migrantes desconocen en buena medida los procedimientos y las condiciones legales de los países de destino (Pajares, 2009), aunque esto último podría ser más cuestionable. Lo que es un hecho es que incluso cuando las perspectivas de la economía española eran muy positivas y muchos tuvieron la oportunidad de iniciar los procesos de regularización —sobre todo los latinoamericanos quienes en tan sólo un par de años de residencia regular estaban en posibilidad de nacionalizarse—, la adquisición de la nacionalidad española no correspondía proporcionalmente con el stock de migrantes que se acumulaban en el país.

La crisis financiera que se disparó alrededor de 2008 modificó el crecimiento económico español y la situación para los migrantes se complejizó. Las oportunidades de desarrollo comenzaron a disminuir; no se generaba empleo y el que existía se destruía a gran ritmo. Con ello inició una baja de los flujos migratorios hacia España y el retorno a los lugares de origen se incrementó sustantivamente. No obstante, como sostienen Aja, Arango y Alonso (2012) la gran mayoría de los que llegaron en el periodo continuaron residiendo en España después de la crisis y muchos siguen considerando a este país como un destino en sus planes de movilidad.

Aquí cabría preguntarse si en este nuevo escenario económico la obtención de la nacionalidad española seguía siendo atractiva para colectivos de inmigrantes que continuaban en el país e incluso para quienes el retorno se convertía progresivamente en una opción real. En la investigación aquí presentada se parte de la tesis de que la adquisición de la nacionalidad española puede ser incluso más atractiva para ciertos perfiles de inmigrantes en tiempos de crisis económica. Con esto no se conjetura que la adquisición de la nacionalidad aumente en tiempos de crisis ni que sea proporcional a la magnitud del stock; lo que se argumenta simplemente es que continúa siendo de una magnitud que no es despreciable, lo cual es de llamar la atención en tiempos de crisis.

Al respecto, Mateos (2014) en un estudio sobre latinoamericanos en Europa, ha argumentado que muchas personas “obtienen la ciudadanía múltiple vía ancestros o naturalización (residencia) de manera pragmática, como estrategia de movilidad global, retorno y ‘seguro de vida’ transgeneracional para sus familias, y no necesariamente para incrementar sus derechos e integración en un solo país”. Con estas premisas, el autor cuestiona la concepción lineal binacional de la migración y la ciudadanía, y argumenta que se contraponen con complejas prácticas ciudadanía múltiple, pertenencia nacional, migración circular, y adopción transgeneracional de la ciudadanía. Incluso, la nacionalización con base en los ancestros podría no implicar migración o residencia permanente en el proyecto de vida actual, pero si una posibilidad en el futuro para ellos y sus familias. En este mismo sentido, Miguel Pajares (2009) encontró que incluso en el marco de la crisis actual, los migrantes se aseguran de que podrán volver a España si la necesidad los obliga y las cosas mejoran en algún momento. Por ello buena parte de los que están retornando a sus lugares de origen son personas que se cercioraron de haber obtenido

la nacionalidad española. También, en el caso italiano, Della y Sredanovic (2016) consideran que la obtención de la nacionalidad puede ser un incentivo para remigrar a un tercer país con la finalidad de mejorar las condiciones laborales y completar un proyecto migratorio original con un “pasaporte fuerte”.

De esta manera, los estados miembros de la Unión Europea se tornan muy atractivos ante estas nuevas prácticas de movilidad. Esta región del mundo ha sido un experimento único en la integración transnacional regional, desde los puntos de vista económico, político, legal y social. En ninguna otra parte del mundo las naciones han cedido voluntariamente la soberanía de tantos aspectos económicos y políticos a instituciones supranacionales. También es el primer y único caso de una ciudadanía post-nacional dentro de un orden político transnacional regional. En este sentido, el principio básico de la integración europea es la libre circulación de capitales, bienes y servicios; pero también implica el derecho de moverse, viajar, estudiar, trabajar, establecerse y retirarse dentro de los estados miembros. Los ciudadanos europeos pueden demandar el mismo trato en todas las dimensiones de la vida laboral y pública en cualquier estado miembro de la Unión Europea; la libertad de movimiento es el corazón de la ciudadanía europea (Favell & Recchi, 2009). Pero incluso, esta libertad de movimiento puede ser útil para desplazarse a países fuera de Europa. Por ejemplo, el ser ciudadano europeo evita las restricciones para viajar a Estados Unidos, lo cual añade valor a la nacionalidad europea incluso fuera de sus fronteras (Mateos, 2014).

Como consecuencia de todo ello, en la actualidad se ha complejizado el estudio de las migraciones basados en el origen, tránsito y destino. Ahora resultan también necesarias aproximaciones más en términos de lo que representan los circuitos y campos migratorios transnacionales (Durand, 2016). Se trata de una reconfiguración en el marco de la globalización de las migraciones, que funciona bajo una creciente dinámica pendular y temporal a escala global y regional, que coexiste con formas migratorias clásicas basadas en el asentamiento definitivo, cuya integración europea lo favorece a pesar de políticas migratorias restrictivas con los países externos a la unión (Bonerandi y Coudroy de Lille citado por Sassone & Yépez, 2014). Al respecto, los países democráticos, como los europeos, experimentan grandes dificultades para controlar las fronteras y la permanencia de quienes ingresan, ya que el reconocimiento de derechos muchas veces emana de fuentes distintas a la soberanía nacional que res-

tringen el diseño y ejecución de las políticas migratorias, como puede ser la reunificación familiar (Arango, 2003a).

En tal sentido, España es un país que se ha tornado particularmente atractivo para la obtención de la ciudadanía europea. Aunque la obtención de la nacionalidad europea concede prácticamente los mismos derechos independientemente del país donde se obtenga; las normas que regulan su acceso no son homogéneas, por lo que las vías y requisitos son muy diversos. Uno de los que más peso tienen es el del tiempo de residencia que los estados exigen como una de las formas de demostrar la integración a la sociedad de destino. En España, los extranjeros provenientes de ciertos países son beneficiarios de un proceso relativamente rápido, comparado con lo que ocurre en otros países como Austria, Grecia, Alemania, Dinamarca, donde el proceso de obtención de nacionalidad es sumamente acompañado, el cual puede solicitarse a partir de los ocho y los diez años de residencia (González, 2013).

La mayoría de las solicitudes de nacionalidad que se presentan en España tienen como motivo la residencia, la cual puede solicitarse según la legislación española después de diez años de estancia legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición. Sin embargo, se reduce a cinco años para quienes hayan obtenido la condición de refugiado; y a dos años para los nacionales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o personas de origen sefardí. De hecho, como menciona González (2013) los latinoamericanos pueden obtener la nacionalidad incluso antes de lograr el permiso de residencia permanente, que se obtiene tras cinco años de residencia legal y que concede derechos de estancia y trabajo en toda la Unión Europea. Aunque otros países como Alemania también benefician a quienes consideran cercanos étnica o culturalmente, la facilidad para obtener la nacionalidad no es comparable con el caso español. Esto ha llevado a proponer a la autora una

“norma común para todos, que no discrimine en función del origen, [lo cual] sería más justo, más beneficioso para la reputación de la política de integración española y más conveniente para las relaciones exteriores [españolas] en el campo de la movilidad” (González, 2013, p. 7).

Y si bien es una posición discutible, queda sólo como una pretensión para el futuro; por el momento, los países europeos mantienen la soberanía sobre sus legislaciones de extranjería, aunque las consecuencias sean homogéneas.

Métodos y fuentes de información

Las principales fuentes de información para medir de manera sistemática la migración en España son los Censos de Población, el Padrón Municipal de Habitantes y las Estadísticas de Migraciones, todas publicadas por el INE. Como la mayoría de las fuentes para medir el stock de migrantes y los flujos migratorios es común encontrar en ellas deficiencias e inconsistencias tanto en su cobertura como en su contenido. La principal razón es que la migración internacional puede considerarse como una de las variables que dan cuenta de la evolución de la población que tiene mayores dificultades de medición. Inclusive, España con un sólido sistema de información estadística se enfrenta a las flaquezas para registrar el ingreso, la permanencia y las salidas a su territorio. Esta situación se torna más frecuente dado el carácter de irregularidad en el que ha estado inmerso el fenómeno migratorio español, como ya se ha analizado en páginas anteriores.

Los Censos de Población y el Padrón Municipal permiten contabilizar a la población extranjera en España, los primeros a través de una serie anual y el segundo a través de una serie continua. Algunos estudios han demostrado que los censos tienden a subregistrar a la población nacida en el extranjero, mientras que el padrón los sobrestima debido a las duplicidades en el registro originadas en un sistema de bajas poco eficiente y tardío. Con todo, el padrón es un registro que puede ser una buena aproximación al stock de migrantes en España (Pajares, 2009; Vega, 2011). Además, se cuenta con las Estadísticas de Migraciones, las cuales toman como base las altas y bajas recogidas en el mismo padrón, cuyas variaciones residenciales registradas son sometidas a un tratamiento estadístico para estimar de forma más precisa los movimientos migratorios (cfr. INE, 2014).

En teoría, una excepción a las deficiencias en la medición que tienen la mayoría de las fuentes de información sobre la migración en España serían las Estadísticas sobre Concesiones de Nacionalidad por Residencia, la cual es compilada por el Observatorio Permanente de la Inmigración, cuya fuente de datos proviene de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia. La naturaleza del dato, el cual reconoce un hecho jurídico debería ser registrado sin faltantes, duplicidades o desfases en el tiempo. Sin embargo, esto no suele ser así.

Por tal motivo, el INE publica desde 2013 la Estadística de Adquisiciones de Nacionalidad Española de

Residentes, la cual está basada en el tratamiento estadístico de las inscripciones de expedientes de nacionalidad en el Registro Civil. Esta fuente tiene el objetivo de evaluar y mejorar la calidad de la información que proporcionan los registros administrativos, lo cual incluye un cruce de información con datos del padrón de habitantes. De esta manera, se busca evitar duplicidades, incoherencias, y recuperar datos no informados por el Registro Civil, así como imputar faltantes de información. Este tratamiento busca garantizar la consistencia entre cifras de población, sucesos demográficos y la clasificación de la información en términos del país de nacionalidad. Así que sus datos son consistentes con los Censos de Población, el Padrón Municipal de Habitantes y las Estadísticas de Migraciones (INE, 2013).

Con esto no se asume que sea una serie estadística sin inconvenientes ya que al haber un tratamiento muchos de los datos son imputados. Si bien, cabe resaltar que se modifican en el marco del Código de las Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas de la Oficina Europea de Estadística (Eurostat), las cuales incluyen un sistema de autoevaluación y la revisión por homólogos *peer to peer*, entre otros aspectos. Sin embargo, es necesario aclarar que los datos anteriores a 2013 no son comparables debido a que no se aplicaba dicho tratamiento estadístico. Para subsanar este inconveniente en el trabajo se mostrarán los resultados tanto del INE como los de OPI, cuando así resulte conveniente.

Los resultados de esta investigación están basados en métodos estadísticos descriptivos estándares. Asimismo, los datos utilizados son públicos y disponibles en línea en los portales del Instituto Nacional de Estadística y en el Observatorio Permanente de la Inmigración. Lo anterior permite la validación externa de la información en la que están basadas las conclusiones de este trabajo de investigación.

Resultados

A final de la década de los noventa el crecimiento de la población española era muy exiguo debido sobre todo a la baja fecundidad, la cual rondaba alrededor de 1.15 hijos por mujer; la más reducida de Europa. Entre 1996 y 1998 el número de sus habitantes pasó de 39.7 a 39.9 millones de habitantes, es decir, crecía sólo al 0.23% anual. Posteriormente, el inicio de una época de bonanza económica atrajo a una gran cantidad de migrantes quienes reactivaron el crecimiento demográfico

co. Sólo entre 1998 y 2008 las personas nacidas en el extranjero aumentaron de 1.2 a 6.0 millones; en otras palabras, pasaron de representar 2.9% de la población total española a 13.1%. Es decir, este grupo de población creció en cerca de 414%. De hecho, aquel exiguo crecimiento demográfico español se reactivó, alcanzando una tasa de incremento medio de 1.5% anual en esa década. Es fácil distinguir que este dinamismo se debió en su mayoría al aporte de los inmigrantes. Incluso con la crisis económica mundial de 2008, la población extranjera en España continuó aumentando hasta alcanzar un máximo de 6.8 millones en 2012. A partir de ahí ha comenzado a decrecer ligeramente hasta alcanzar una cifra cercana a 6.2 millones en 2015 (lo cual representa 13.2% del total de población).

Sin embargo, los flujos migratorios estuvieron poco regulados, lo cual ha contribuido a que el acceso a la ciudadanía no haya tenido correspondencia con la magnitud de los flujos. El Gráfico 1 muestra la evolución de la nacionalidad española entre 1998-2015, en el cual se puede observar que ha tenido una tendencia creciente; si bien puede ser considerada como moderada respecto al monto de inmigrantes que tenía el país. Hasta la crisis de 2008, las concesiones

de nacionalidad se mantuvieron muy por debajo de las 100 mil. De acuerdo con datos del OPI entre 2010 y 2013, ya en plena crisis económica, las concesiones de nacionalidad superaron las 100 mil anuales; incluso para 2013 alcanzaron un valor de alrededor de 261 mil, muy por encima de cualquier año previo a la crisis. Posteriormente, en 2014 y 2015 volvieron a disminuir, pero este valor incluso siguió siendo cercano a los valores antes de la crisis.

Ahora bien, también el Gráfico 1 muestra la serie publicada por INE desde 2013 sobre la Estadística de Adquisiciones de Nacionalidad Española de Residentes, la cual trata de mejorar las estadísticas de nacionalidad para hacerlas consistentes con el resto de estadísticas demográficas, como se pudo leer en el apartado de metodológico de este artículo. En esta serie se aprecia que en 2013 y 2014 el número de personas extranjeras residentes en España que adquirieron la nacionalidad en cada año superó las 200 mil. En 2015 se redujo a alrededor de 114 mil, valor que no es menor a ningún año antes de la crisis. En cualquier caso, ambas fuentes confirman una tendencia hacia el aumento de las adquisiciones o, por lo menos, a no estar por debajo de los años previos a la crisis.

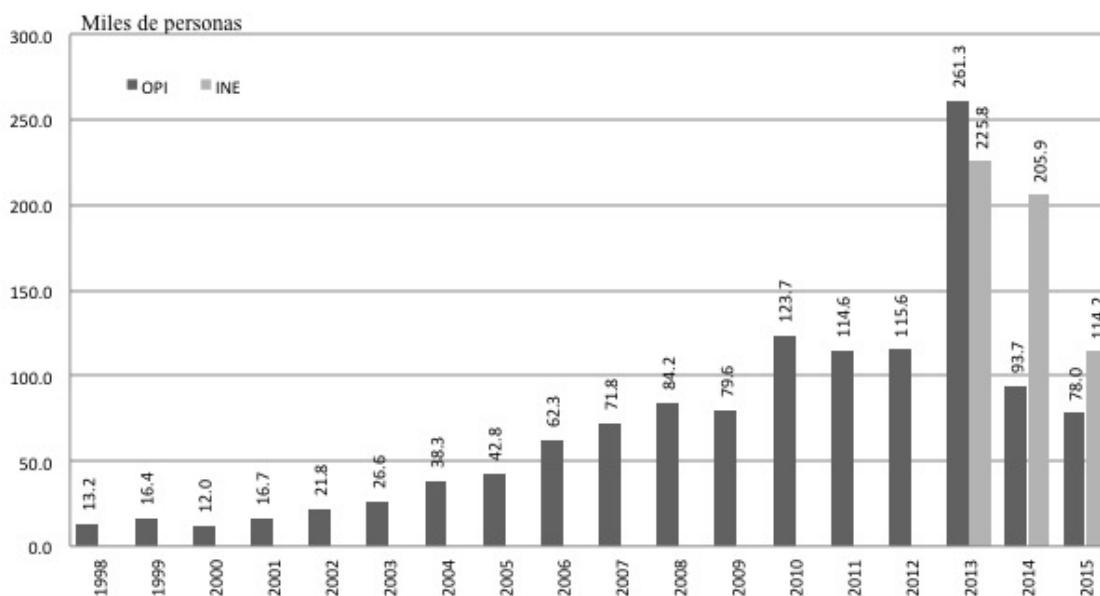


Figura 1. España: evolución de la nacionalidad española por residencia, 1998-2015. Fuente: elaboración propia con base en Concesiones de nacionalidad española por residencia 1998-2005. Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI); y Estadística de adquisiciones de nacionalidad española de residentes 2013-2015, Instituto Nacional de Estadística (INE)

Sin embargo, en términos acumulados la población nacida en el extranjero que tiene la nacionalidad española continúa siendo relativamente pequeña. En 2010 menos de una quinta parte de las personas nacidas en el extranjero tenía la nacionalidad española (18,5%); cinco años después este valor aumentó a cerca de una tercera parte (30.8%). En términos absolutos se habría pasado de alrededor 1.2 a 1.9 millones de personas, es decir, un incremento de alrededor de 58% (Véase figura 2).

En términos de estructura por edades, la adquisición de la nacionalidad muestra un comportamiento irregular que responde al patrón etario propio de los procesos migratorios, es decir, el stock de inmigrantes alcanza su mayor magnitud en las edades activas y disminuye progresivamente hacia las edades avanzadas. También hay un flujo importante de menores, los cuales acompañan a sus padres en su desplazamiento o nacen en el país de destino. Asimismo, en el caso de la adquisición de la nacionalidad responde a las etapas propias marcadas por los requisitos jurídicos y

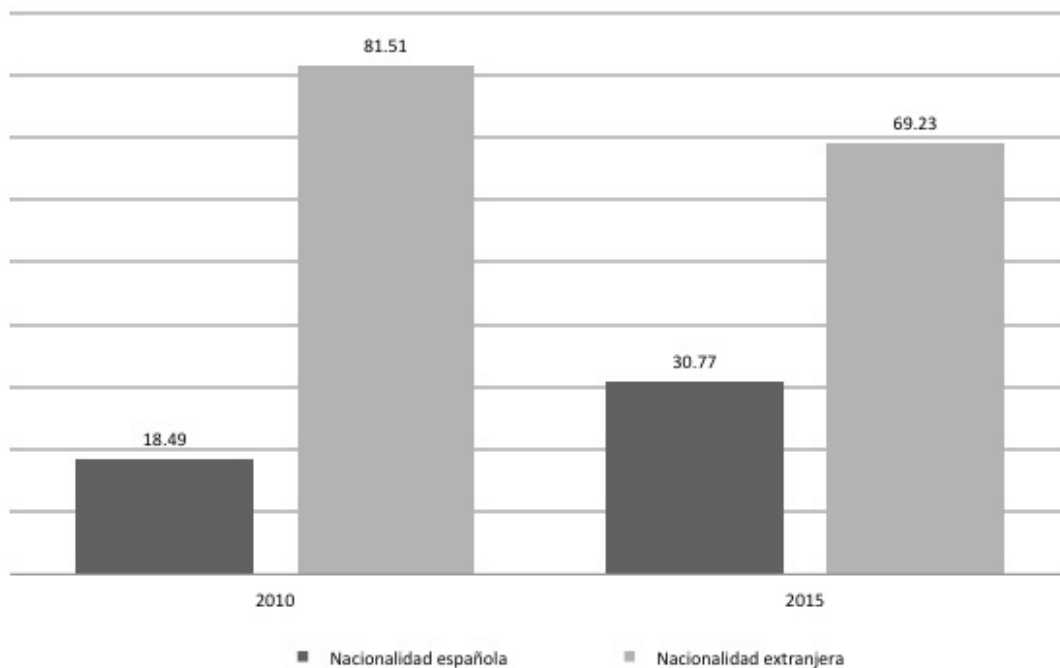


Figura 2. España: porcentaje de población nacida en el extranjero según nacionalidad, 2010 y 2015. Fuente: elaboración propia con base en INE, Padrón Municipal de Habitantes 2010 y 2015

procedimientos administrativos, lo cual conlleva a una estructura desplazada ligeramente a las edades superiores, respecto al patrón migratorio habitual, debido al tiempo de residencia y al tiempo que toma la adquisición. A grandes rasgos, los grupos más numerosos se presentan entre 34 y 45 años de edad para los hombres, y entre 29 y 45 años de edad para las mujeres; así como los niños entre 2 y 6 años de edad. También se observa un grupo numeroso entre los 14 y 18 años, lo cual está muy relacionado con la legislación española, según la cual se puede solicitar la nacionalidad a partir de esa edad si los menores son asistidos por su representante legal (véase gráfico 3).

El gráfico 4 presenta información sobre los principales orígenes de las adquisiciones de nacionalidad. En 2015 estuvieron concentrados en su mayoría en los países que han sido tradicionales, si cabe la expresión, en la migración hacia España. De esta manera, Marruecos y los países latinoamericanos representan buena parte de las adquisiciones de nacionalidad. Los primeros quienes pueden obtenerla después de 10 años de residencia, lo cual puede explicar que en estos últimos años se comiencen a acumular debido a que no podían obtenerla antes, y los latinoamericanos quienes pueden solicitarla sólo después de 2 años de residencia.

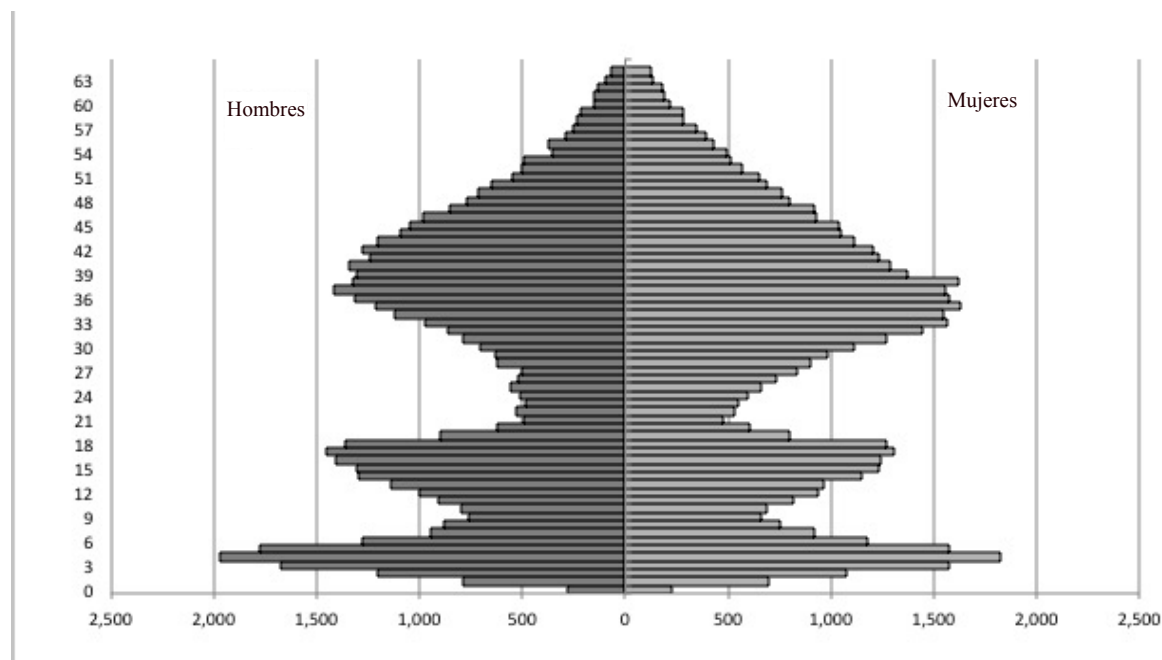


Figura 3. España: adquisición de nacionalidad española por edad y sexo, 2015. Fuente: elaboración propia con base en INE, Estadísticas de adquisiciones 2015

Llama la atención el caso de la población de origen paquistaní por su nula relación histórica con España, la cual se concentra en su mayoría en el área de Barcelona. Una de las hipótesis que sostienen Solé y Rodríguez (2005) es el efecto llamada que provocó aquella protesta por las denegaciones de permisos de residencia donde un grupo de 100 inmigrantes se encerraron en dos iglesias de Barcelona y se declararon en huelga de hambre. A partir de ese momento, muchos paquistaníes que estaban viviendo de forma irregular en otros países europeos migraron a España, aprovechando las redes de amistad y parentesco. Más de una década después este colectivo está comenzando a concretar sus procesos de nacionalización, debido a los 10 años de residencia exigidos y al tiempo que tardan los trámites de su obtención. Lo cual confirma que lo planteado por los autores de que se trata de un grupo peculiar en la medida que no tiene la idea de retorno como parte del proyecto migratorio.

La distribución por género de las adquisiciones de nacionalidad guarda cierta igualdad en los años recientes. Aunque existe cierta tendencia favorable para las mujeres: en los años posteriores a la crisis, según el OPI, los valores rondaron 55% entre 2008 y 2015; mientras que el INE reporta que entre 2013 y 2015 el número de mujeres fue de alrededor de 53%.

Finalmente, los últimos datos disponibles sobre la evolución española nos muestran que nuevamente la población española está teniendo una exigua dinámica demográfica; de hecho está disminuyendo ligeramente su monto, debido sobre todo a la disminución de los flujos de inmigración, al incremento del retorno a los lugares de origen y la emigración de españoles hacia otros países. Según el INE (2016) durante 2015 se registró un saldo migratorio negativo de 8,389 personas. En el caso de los extranjeros, el saldo migratorio fue de 38,317 personas (emigraron 253,069 e inmigraron 291,387); cabe resaltar que el signo volvió a ser positivo, lo cual no se registraba desde 2010. Un resultado que también resulta interesante es que en el año referido emigraron 98,934 españoles, de los cuales 35% eran nacidos fuera de España. La Tabla 1 muestra que el número de españoles aumentó en 24,314 personas y el de extranjeros se redujo en 35,455; sin embargo, en estos resultados influye el proceso de adquisición de nacionalidad española, el cual afectó a 114.207 residentes en 2015, según datos del INE.

Llama la atención que hay cerca de 473 mil personas que nacieron en España pero que son considerados como extranjeros debido a que para la obtención de la nacionalidad priva el principio de *Ius sanguinis* (derecho de sangre) según el Código Civil de España..

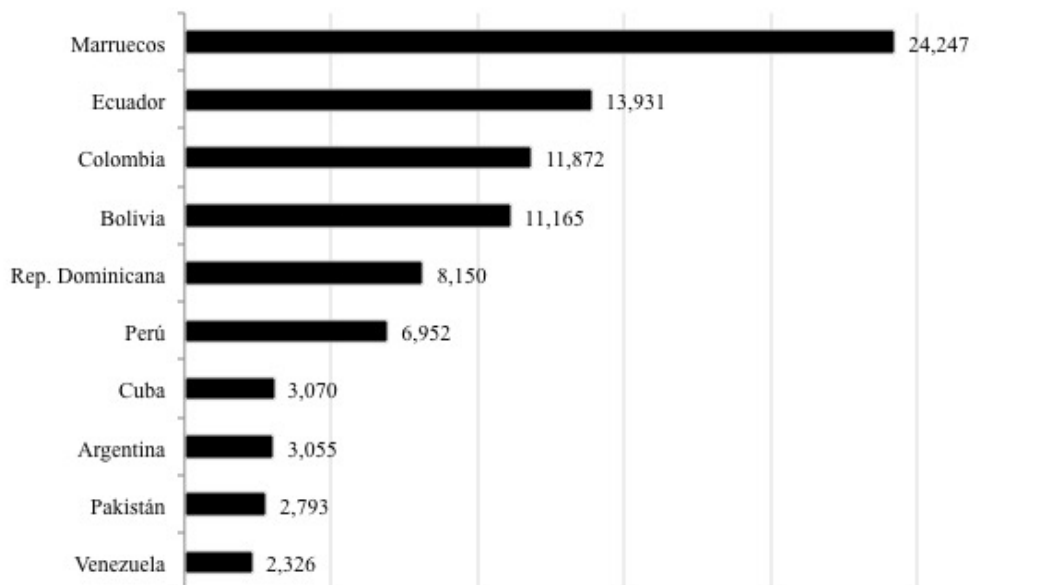


Figura 4. España: Principales países de origen en adquisiciones de nacionalidad 2015. Estos países representan cerca de 76% del total. Fuente: elaboración propia con base en INE, Estadísticas de adquisiciones 2015

Es decir, sólo obtienen la nacionalidad de manera automática los nacidos de padre o madre españoles; los nacidos en España de padres extranjeros si al menos uno de ellos hubiera nacido también en España; los

nacidos en España de padres extranjeros, si ambos carecieren de nacionalidad; y los nacidos en España cuya filiación —es decir, el establecimiento de quiénes son los padres de una persona— no resulte determinada.

Tabla 1.

España: evolución de la población residente según nacionalidad, 2015-2016

	Población al 1o de enero		Crecimiento anual	
	2015	2016	ABS	%
Total	46,449,565	46,438,422	-11,143	-0.02
Nacionalidad Española	41,995,211	42,019,525	24,314	0.06
Nacidos en España	40,107,831	40,050,242	-57,589	-0.14
Nacidos en el extranjero	1,887,380	1,969,282	81,902	4.34
Nacionalidad extranjera	4,454,353	4,418,898	-35,455	-0.80
Nacidos en España	450,526	472,834	22,308	4.95
Nacidos en el extranjero	4,003,828	3,946,064	-57,764	-1.44

Fuente: tomado de INE (2016), *Cifras de Población al 1 de enero de 2016*

Discusión

Esta investigación tuvo como objetivo analizar la evolución de la adquisición de la nacionalidad española en años recientes, para contrastar la hipótesis de que su obtención puede continuar siendo atractiva para algunos inmigrantes aún en tiempos de crisis económica. Al respecto, por una parte, en la literatura se traza que es cierto que los inmigrantes buscan la nacionalidad española por los derechos que otorga, haciéndoles más llevadera su residencia y facilitando su integración económica y social; sin embargo, por otra parte, también se plantea que su adquisición puede tener aparejadas funciones muy distintas. Se ha argumentado que incluso ante la idea del retorno, la obtención de la nacionalidad puede ser redituable para los migrantes y sus familias como una especie de capital legal en el futuro por si las circunstancias en algún momento lo demandaran. Además, un argumento interesante plantea que debido a que la obtención de la nacionalidad española conlleva la adquisición de la ciudadanía europea, la reviste de una función instrumental muy redituable para los migrantes debido a que les permite moverse, asentarse y trabajar por el territorio de la Unión Europea (Della & Sredanovic, 2016; Favell & Recchi, 2009; Mateos, 2014; Pajares, 2009).

En general, los resultados del trabajo que aquí se presenta indican que la adquisición de la nacionalidad si bien no corresponde con la intensidad de los flujos migratorios hacia España —la cual ronda apenas una tercera parte de la población nacida en el extranjero— en los últimos años ha alcanzado niveles por encima de lo observado antes de la crisis. Además, resulta interesante que del total de la emigración de ciudadanos españoles en 2015, poco más de 35% eran nacidos fuera de España, es decir, extranjeros que en algún momento habían obtenido la nacionalidad española. Esto parece confirmar la hipótesis de una valorización positiva de los incentivos que tiene la obtención de la nacionalidad aún en tiempos de crisis. Así, algunos colectivos de inmigrantes podrían buscar la obtención de la nacionalidad como parte de nuevas formas y procesos migratorios distintos al asentamiento definitivo, lo cual puede circunscribirse en las reflexiones sobre circuitos transnacionales que plantea la literatura académica (Durand, 2016). Al respecto, el trabajo aporta elementos cuantitativos que sustentan estas propuestas de análisis sobre las dinámicas de la movilidad humana contemporáneas.

Estos resultados parecen estar más relacionados con ciertos grupos como el de los latinoamericanos, debido a que el tiempo de residencia estipulado por las normas jurídicas españolas son más laxas con ellos, las cuales apelan a la relación histórica y que se refleja en que su solicitud puede hacerse con escasamente dos años de residencia, mientras que si lo hicieran en otros países europeos les podría llevar más una década el simple inicio del trámite. De hecho, la mayoría de las concesiones de nacionalidad en España provienen de países latinoamericanos y caribeños. Además en este caso, las redes familiares y de amistad de largo plazo que ha generado el intercambio de población entre España y esta región en ambas direcciones, pueden estar favoreciendo no sólo la migración sino la intención de optar por la nacionalidad. Evidencias de otros colectivos no son tan claras —como el marroquí y el paquistaní— en la medida en que para solicitar la concesión se les demanda que hayan residido al menos diez años de manera legal en territorio español; así, las concesiones de nacionalidad que se reflejan en años recientes pueden remontarse a una solicitud que se realizó mucho antes de la crisis económica.

Asimismo, un grupo que merece especial atención es el de las personas que nacieron en España pero que tienen la condición de extranjeros debido a que priva el principio de *Ius sanguinis* (derecho de sangre), es decir, el derecho a la nacionalidad se transmite a través de la filiación paterna o materna. Lo cual es contrario al *Ius soli* (derecho de suelo), el cual atribuye a las personas la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nacieron. Al respecto, hay cerca de medio millón de personas que nacieron y residen en España pero son considerados como extranjeros. En contraparte, aunque no se rescata con evidencias empíricas en esta investigación, hay hijos de ciudadanos españoles que nunca han estado en España quienes pueden solicitar su nacionalidad en los países de “origen” y tener la puerta abierta, al menos en términos legales, para residir en España o en el resto de la Unión Europea. Es lo que se ha propuesto en la literatura como ciudadanía pluri-nacional que se lleva al terreno transgeneracional y que no implica necesariamente migración (Mateos, 2014).

En términos de las implicaciones prácticas que se desprenden del trabajo, la primera que se bosqueja es la necesidad de formular políticas de integración que tomen como punto de partida la nacionalización de una mayor proporción de extranjeros, de manera

que se puedan equiparar sus derechos con los de la población nativa; de otra manera se creará un colectivo con una condición de extranjería permanente. En segundo lugar, resulta clave en sociedades democráticas como la española hacer compatible el derecho que tiene el Estado para regular el control migratorio con los derechos humanos de los migrantes, más cuando en Europa hay un aumento de propuestas políticas que abanderan el rechazo a la inmigración como uno de sus principales activos electorales.

Finalmente, el incremento de políticas de inmigración restrictivas en algunos países de la Unión Europea tropieza con el concepto de la ciudadanía europea la cual es complementaria a la ciudadanía nacional y otorga el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. Aunque persiste la soberanía de los Estados miembros de decidir quienes entran a su territorio, quienes son residentes regulares y quienes son considerados como nacionales, la existencia de nuevas formas de migración que conllevan proyectos migratorios en más de un país, cuestiona la capacidad de las políticas de control mayormente centradas en lo policial pero que son excedidas por las dinámicas contemporáneas de la ciudadanía, el asentamiento y la movilidad.

Referencias

- Aja, E., Arango, J., & Alonso, J. (2012). 2011: Un mal año para la inmigración. En E. Aja, J. Arango & J. Alonso (Eds.), *Anuario de la inmigración en España*. (pp. 11-22) España: CIDOB, Diputación de Barcelona y Fundación Ortega-Marañón.
- Álvarez-Dorronsoro, I. (1994). Estado-Nación y ciudadanía en la Europa de la inmigración. En G. Malgesini (Ed.), *Extranjeros en el paraíso* (pp. 219-234). Barcelona: Virus.
- Arango, J. (2003a). Inmigración y diversidad humana. Una nueva era en las migraciones internacionales. *Revista de Occidente*, (268), 5-21.
- Arango, J. (2003b). La fisonomía de la inmigración en España. *Migración y Desarrollo* (1), 1-16.
- Arango, J. (2010). Después del gran 'boom'. La inmigración en la bisagra del cambio. En E. Aja, J. Arango & O. Alonso (Eds.), *La inmigración en tiempos de crisis* (pp. 53-73). España: Bellaterra.
- Babiano, J., & Farré, S. (2002). La emigración española a Europa durante los años sesenta: Francia y Suiza como países de acogida. *Historia Social*, (42), 81-98.
- Bello, M. (2005). Migraciones, redes sociales y ciudadanía. Aportes para la definición de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y España. En J. Barbero, G. Sunkel, M. Bello, N. Vega & J. Valenzuela (Eds.), *América Latina. Otras visiones desde la cultura* (p. 169). Colombia: Andrés Bello.
- Brugat, D. (2002). El exilio republicano en Hispanoamérica. Su historia e historiografía. *Historia Social*, (42), 99-121.
- Código Civil y Legislación Complementaria, 034 C.F.R. (2016). España, Boletín Oficial del Estado (BOE).
- Della, F., & Sredanovic, D. (2016). Citizen to Stay or Citizen to Go? Naturalization, Security, and Mobility of Migrants in Italy. *Journal of Immigrant & Refugee Studies*, 14(4), 1-18. doi: 10.1080/15562948.2016.1208316
- Durand, J. (2016). *Historia mínima de la migración México-Estados Unidos*. México: El Colegio de México.
- Esteban, F. (2011). Inmigración económica y crisis económica en España. *Encrucijadas, Revista Crítica de Ciencias Sociales*, (1), 51-69.
- Favell, A., & Recchi, E. (2009). Pioneers of European Integration: an introduction. En A. Favell & E. Recchi (Eds.), *Pioneers of European Integration: Citizenship and Mobility in the EU* (pp. 1-25). UK: Edward Elgar Publishing.
- González, C. (2013). El precio de la ciudadanía española y europea. *Análisis del Real Instituto Elcano-ARI*, (22), 1-8.
- Instituto Nacional de Estadística <http://www.ine.es>
- Instituto Nacional de Estadística. (2013). Estadística de adquisiciones de nacionalidad española de residentes / Metodología. Recuperado de http://www.ine.es/inebaseDYN/anes30279/anes_metodologia.htm
- Instituto Nacional de Estadística. (2014). *Estadística de Migraciones. Metodología*. España: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística. (30 de junio de 2016). Cifras de Población al 1 de enero de 2016. Estadísticas de Migraciones 2015. Adquisiciones de Nacionalidad Española de Residentes 2015. Datos provisionales. Recuperado de <http://www.ine.es/prensa/np980.pdf>

- Lucas de, J. (1994). *El desafío de las fronteras. Derechos humanos y xenofobia frente a una sociedad plural*. Madrid: Temas de Hoy.
- Lucas de, J. (2001). Hacia una ciudadanía europea inclusiva. Su extensión a los inmigrantes. *Afers Internacionals*, (53) 63-75.
- Mateos, P. (2014). *Pasaportes múltiples y migración: Trayectorias de ciudadanía y movilidad de euro-latinoamericanos*. Trabajo presentado en la Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México (SOMEDE), México. http://xiireuniondemografica.iberomx/pdf/resumen_extenso/6.9.2.pdf
- Observatorio Permanente de la Inmigración <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ObservatorioPermanenteInmigracion/>
- Observatorio Permanente de la Inmigración. (noviembre 2008). Concesiones de nacionalidad española por residencia. *Boletín Estadístico de Extranjería y Migración* (18). España: Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración.
- Pajares, M. (2005). *La integración ciudadana. Una perspectiva para la inmigración*. Barcelona: Icaria.
- Pajares, M. (2009). *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2009* (Vol. 21). España: Ministerio de Trabajo de Inmigración, Observatorio Permanente de la Inmigración.
- Sassone, S., & Yépez, I. (2014). Crisis global y el sistema migratorio América Latina-Europa. *Afers Internacionals*, (106-107), 13-38.
- Solanes, Á. (2008). ¿Cómo gestionar los flujos migratorios para potenciar la inmigración legal? Un análisis jurídico desde España. *Migraciones Internacionales*, 4(4), 135-175.
- Solé, M., & Rodríguez, J. (2005). Pakistaníes en España: un estudio basado en el colectivo de la ciudad de Barcelona. *Afers Internacionals*, (68), 87-118.
- Vega, D. (2011). *Implicaciones demográficas a largo plazo de la inmigración internacional en España* (Tesis de doctorado). Universidad Complutense de Madrid, España.
- Vilar, J. (2003). El retorno en las migraciones españolas con Europa en el siglo XX: Precisiones conceptuales y anotaciones bibliográficas. *Papeles de Geografía*, (37), 261-276.